

Traxpalco	Nº Documento:	Fecha última revisión:	Rev:	Pág:
	PI-A-4.3.2-01	10/4/2021	00	0 de 19
Nombre del documento: PGA – Plan de Gestión Ambiental				

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL

**Ampliación de M44 – Intercambiador Pan de Azúcar
Ruta Interbalnearia y Ruta 37**

Abril 2021

INDICE

1.	<i>INFORMACIÓN GENERAL</i>	3
1.1.	<i>Descripción</i>	3
1.2.	<i>Identificación, ubicación y documentos gráficos de las zonas afectadas por las actividades a realizar para la ejecución de las obras</i>	4
1.3.	<i>Identificación de las cuencas hídricas superficiales sobre las que se implantarán las obras</i>	6
1.4.	<i>Procedimientos constructivos previstos</i>	6
1.5.	<i>Plazo de ejecución</i>	6
1.6.	<i>Flota de maquinaria, equipos y vehículos afectados a las obras</i>	7
1.7.	<i>Mano de obra estimada</i>	7
1.8.	<i>Origen, forma de obtención y demanda estimada de recursos naturales, materias primas e insumos</i>	7
1.9.	<i>Estimada de combustible y aceites</i>	8
1.10.	<i>Materiales peligrosos</i>	8
1.11.	<i>Fuente y demanda estimada de energía eléctrica</i>	8
2.	<i>GESTIÓN AMBIENTAL</i>	9
2.1.	<i>Copia de la documentación presentada ante DINAMA y de las AAP relacionadas con la ejecución de las obras y con las instalaciones conexas a las mismas</i>	9
2.2.	<i>Descripción documentada de la situación preoperacional</i>	12
2.3.	<i>Identificación de todas las áreas y sectores vinculados a la obra y los aspectos ambientales a gestionar en cada uno de ellos</i>	13
2.4.	<i>Plan de mantenimiento preventivo de maquinaria</i>	13
2.5.	<i>Plan de manejo de sustancias peligrosas</i>	13
2.6.	<i>Plan de manejo de aguas pluviales</i>	13
2.7.	<i>Gestión de canteras</i>	13
2.8.	<i>Pavimento de asfalto recuperado (RAP)</i>	14
2.9.	<i>Gestión de podas</i>	14

2.10.	<i>Diseño y documentación relacionada con un Sistema de Gestión Integral de Emisiones a la Atmósfera</i>	14
2.11.	<i>Diseño y documentación relacionada con un Sistema de Gestión Integral de Efluentes</i>	14
2.12.	<i>Diseño y documentación del Sistema de Gestión Integral de Residuos Sólidos</i>	14
2.13.	<i>Diseño y documentación del Sistema de control y conservación de Registros de Gestión Ambiental</i>	15
2.14.	<i>Plan de monitoreo de variables ambientales</i>	15
2.15.	<i>Procedimiento general de manejo de derrames</i>	16
2.16.	<i>Cursos de Inducción para el personal de la empresa</i>	16
2.17.	<i>Cartelería y señalización relativa a gestión ambiental</i>	17
2.18.	<i>Otras medidas de Gestión Ambiental específicas al tipo de obra</i>	17
2.19.	<i>Procedimientos e instructivos operativos</i>	17
3.	GESTIÓN DE SUBCONTRATOS	17

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. DESCRIPCIÓN

OBRA	Intercambiador Ruta Interbalnearia y Ruta 37
CLIENTE	MTOP
FECHA	Abril 2021
INGENIERO RESIDENTE	Ing. Guillermo del Cerro
DIRECTOR DE OBRA	Ing. Jorge Alessandri
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	Adecuación planialtimétrica de Ruta Interbalnearia. Construcción de pasaje a desnivel de Ruta 37.

1.2. IDENTIFICACIÓN, UBICACIÓN Y DOCUMENTOS GRÁFICOS DE LAS ZONAS AFECTADAS POR LAS ACTIVIDADES A REALIZAR PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

El presente documento constituye el Plan de Gestión Ambiental (PGA) de la obra Ampliación de M44 – Intercambiador Pan de Azúcar, contemplando las pautas y procedimientos concernientes a la gestión ambiental de dicha obra.



COMPONENTES DE OBRA: Campamento/Obrador, Plantas de producción, y hormigones.

- **CAMPAMENTO**

Infraestructura

_Padrones 30.154 y 7.984, Ruta Interbalnearia, Maldonado.



Servicios

El campamento de la obra requiere en su funcionamiento el suministro de los servicios básicos de un área laboral.

Comedor

Funcionará en contenedor adecuado para tal fin para el caso del obrador. También existen casas alquiladas para el personal.

Vestuarios, baños y duchas

Se instalarán baños químicos en frente de obra.

También están disponibles en las casas alquiladas para el personal baños y duchas.

Taller mecánico

Se consideran reparaciones sencillas, para las cuales se acondiciona zona.

El resto de las reparaciones se realiza en obrador central de la empresa (ubicado en Cerro Pelado en Maldonado).

Laboratorio

Funcionará en sitio adecuado para tal fin.

Agua Potable

El agua potable para el consumo del personal proviene de la red de OSE y es suministrada a las cuadrillas en el frente de trabajo en bidones de 25 litros.

- **PLANTA ASFALTICA**

Padrón 8.241, Wilson F. Aldunate s/n°, Maldonado.

- **PLANTA TRITURADORA**

Ídem Planta Asfáltica.

- **HORMIGONES**

Los trabajos de construcción serán tercerizados.

1.3. IDENTIFICACIÓN DE LAS CUENCAS HÍDRICAS SUPERFICIALES SOBRE LAS QUE SE IMPLANTARÁN LAS OBRAS

No aplica.

1.4. PROCEDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS PREVISTOS

Ruta	Tramo Contrato	Id DNV	Denominación	Desmontes y terraplenes	Ensanches de plataforma	Adecuación de Alcantarillas	Construcción de Alcantarillas	Bases Granulares	Bases estabilizadas con CP	Tratamientos Bituminosos	Bacheo Carpetas Asfálticas	Tendido Carpetas Asfálticas
IB			Intercambiador R IB y R 37	X		X	X	X	X			X

1.5. PLAZO DE EJECUCIÓN

10 meses.

1.6. FLOTA DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y VEHÍCULOS AFECTADOS A LAS OBRAS

Maquinaria utilizada

- 2 palas cargadoras
- 4 motoniveladoras
- 3 retroexcavadoras
- 5 equipos de compactación
- 6 camiones con volcadora
- 1 tren de reciclado (recicladora, distribuidor de cemento portland)
- 6 camiones con zorra
- 3 camión cisterna para agua
- 1 camión cisterna para combustible
- 4 vehículos utilitarios menores
- 1 equipo de perforación

Se realiza un control de que todos los camiones afectados a la obra tengan el certificado de APPlus en vigencia.

1.7. MANO DE OBRA ESTIMADA

Intercambiador	30 personas
----------------	-------------

1.8. ORIGEN, FORMA DE OBTENCIÓN Y DEMANDA ESTIMADA DE RECURSOS NATURALES, MATERIAS PRIMAS E INSUMOS

Material	Proveedor	Unidad	Total
Material Granular (tosca)	Cantera ítem 2.1	m ³	42.013
Agregados Pétreos (Piedra)	Canteras ítem 2.1	m ³	516
Cemento asfáltico	ANCAP	ton	-
Emulsión asfáltica	Sin definir	m ³	-
Diluído asfáltico	ANCAP	m ³	45
Cemento asfáltico modificado	ANCAP	ton	25
Emulsión asfáltica modificada	Sin definir	m ³	79
Hormigón pavimento	Sin definir	m ³	
Hormigón Obras Arte	ANCAP	m ³	22

1.9. ESTIMADA DE COMBUSTIBLE Y ACEITES

COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	DEMANDA ESTIMADA ANUAL
Gas oil	40.000 litros
Aceite	1.500 litros

1.10. MATERIALES PELIGROSOS

Material
Cemento Portland
Cemento asfáltico
Emulsión asfáltica
Diluído asfáltico
Cemento asfáltico modificado
Emulsión asfáltica modificada

1.11. FUENTE Y DEMANDA ESTIMADA DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Se utilizará un generador de corriente para equipos que se encuentran en contenedores de baños, vestuarios, comedor y oficinas.

En los informes trimestrales se detallará el consumo de combustible del generador.

2. GESTIÓN AMBIENTAL

2.1. COPIA DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA ANTE DINAMA Y DE LAS AAP RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y CON LAS INSTALACIONES CONEXAS A LAS MISMAS

Tipo de Cantera	Ubicación
Tosca	Cantera comercial. Padrón 30.883, 3ª Sección catastral del departamento de Maldonado.
Piedra	Padrón 8.241, 1ª Sección Catastral del departamento de Maldonado.

Tosca, Padrón 30.883_Cantera comercial, Jorge Bonilla



Expte. 2020/000874

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
R. M. 1069/2020
Montevideo, 14 JUL. 2020

VISTO: la solicitud de Renovación de la Autorización Ambiental de Operación presentada por Jorge Bonilla respecto del proyecto de extracción de balasto, tosca y piedra partida, ubicado en parte del Padrón N° 30.883 de la 3ª Sección Catastral del Departamento de Maldonado (EM2020/14000/000874);

RESULTANDO: I) que, por Resolución Ministerial N° 225/2017, de 10 de febrero de 2017, se concedió la renovación de la Autorización Ambiental de Operación a Jorge Bonilla para el referido proyecto, sujeto al estricto cumplimiento de las condiciones establecidas en la misma (Exp. 2016/14000/11042);

II) que, el 23 de enero de 2020, Jorge Bonilla presentó la solicitud de renovación de la Autorización Ambiental de Operación para el proyecto de referencia, acompañada de un informe técnico y del Plan de Gestión Ambiental de Operación actualizado (EM2020/14000/000874);

III) que según el Informe de la División Control Ambiental y del Área Control y Desempeño Ambiental, de 25 de mayo de 2020, analizada la información presentada y el desempeño ambiental del proyecto, así como la inspección oportunamente realizada, se sugiere conceder la renovación de la Autorización Ambiental de Operación solicitada, por el plazo de tres años, y aprobar el Plan de Gestión Ambiental de Operación presentado, sujeto a las condiciones que se expresan en el citado informe;

IV) que, asimismo, según el citado Informe, y el informe de la Asesoría Jurídica, de 5 de junio de 2020, se sugiere

conferir vista al interesado por encontrarse pasible de ser sancionado por los incumplimientos constatados que se detallan en dichos informes;

CONSIDERANDO: I) que habrá de procederse en la forma sugerida por la Dirección Nacional de Medio Ambiente, renovándose la Autorización Ambiental de Operación otorgada a Jorge Bonilla, por el plazo de tres años y sujeto a las condiciones que se dirán, ya que el proyecto ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto N° 349/005, de 21 de septiembre de 2005;

II) que el interesado ha actualizado el Plan de Gestión Ambiental de Operación para el referido proyecto, sin que corresponda formular observaciones al respecto;

III) que, asimismo, habrá de procederse en la forma sugerida por la Dirección Nacional de Medio Ambiente, confirniéndose vista al interesado por las sanciones a aplicársele por las infracciones oportunamente constatadas;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por la Ley N° 16.112 de 30 de mayo de 1990, la Ley N° 16.466 de 19 de enero de 1994, la Ley N° 17.283, de 28 de noviembre de 2000, por el Decreto N° 349/005, de 21 de septiembre de 2005, y, por el Decreto N° 182/013, de 20 de junio de 2013;

LA MINISTRA DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

RESUELVE:

1°.- Renuévase la Autorización Ambiental de Operación otorgada a Jorge Bonilla, titular de la Cédula de Identidad Número 2.893.517-0, para la operación del proyecto de extracción de balasto, tosca y piedra partida, ubicado en parte del Padrón N° 30.883 de la 3ª Sección Catastral del Departamento de Maldonado.-

Primera firma: Marisa Pereira 15/07/2020

Primera firma: Marisa Pereira 15/07/2020

2º.- La renovación referida en el numeral anterior, se concede sujeta al estricto cumplimiento de los compromisos que surgen de la presente tramitación y de las siguientes condiciones:

- a) Se deberá operar de acuerdo con lo establecido en la Autorización Ambiental Previa e Información Incluida en la solicitud de renovación de la Autorización Ambiental de Operación, salvo en cuanto se contradiga con lo dispuesto en esta resolución.
- b) Conjuntamente con la próxima solicitud de renovación de la Autorización Ambiental de Operación, el titular del proyecto deberá presentar un informe de desempeño ambiental del proyecto que compile los monitoreos realizados con frecuencia anual. Dicho informe deberá incluir, como mínimo, la siguiente información para cada año de operación:
 - i. Registro fotográfico georreferenciado del avance de la explotación y áreas recuperadas.
 - ii. Volúmenes de material extraído.
 - iii. Plano altimétrico que identifique frentes activos y áreas recuperadas.
 - iv. Documentación probatoria de la gestión de residuos Categoría I con operador autorizado.
 - v. Resultado de análisis de calidad de agua en el punto de vertido de la pilota de sedimentación, con frecuencia semestral. Dicho análisis deberá incluir, como mínimo, los siguientes parámetros: pH, conductividad, sólidos suspendidos totales (SST) y Aceites y Grasas, en el entorno de las siguientes coordenadas:
X: 668937 mE e Y: 6151622 mS (UTM WGS84, zona 21S).
 - vi. Monitoreo de vibraciones una vez retomadas las voladuras.
- c) Se deberá facilitar el seguimiento de las actividades a

realizarse por parte de los técnicos de la Dirección Nacional de Medio Ambiente, en particular, en lo que refiere a la logística y al fácil acceso y libre circulación por el predio del proyecto.

d) Toda modificación del proyecto deberá ser comunicada a la Dirección Nacional de Medio Ambiente para su análisis y aprobación previa.

3º.- Prevengase a Jorge Bonilla que:

a) Para poder continuar operando el proyecto de marras, deberá renovar la Autorización Ambiental de Operación cada 3 (tres) años, salvo que se introduzcan modificaciones, reformas o ampliaciones significativas, de conformidad con lo establecido en los artículos 23 y 24 del Decreto Nº 349/005, de 21 de septiembre de 2005, a cuyos efectos deberá solicitar la renovación con suficiente antelación al vencimiento de la Autorización Ambiental de Operación concedida.

b) El muestreo y preservación de muestras de aguas deberá ajustarse al documento "Compendio de Metodologías Analíticas de Referencia y preservación de Parámetros Ambientales - División Laboratorio Ambiental", en su versión vigente. En particular, en lo que refiere al parámetro Aceites y Grasas (página 5), el recipiente de muestreo deberá ser de vidrio y llevar acondicionamiento y preservación.

4º.- Conférase vista a Jorge Bonilla, titular de la Cédula de Identidad Número 2.893.517-0, por el término de 10 (diez) días hábiles (Artículo 76 del Decreto Nº 500/991 del 27 de setiembre de 1991), contado a partir del primer día hábil siguiente al de la notificación de esta resolución, de estas actuaciones, del Informe de la División Control Ambiental y del Área Control y Desempeño Ambiental, de 25 de mayo de 2020, y de la Asesoría Jurídica de la Dirección Nacional de Medio Ambiente, de 5 de junio de 2020, y por cuanto se encuentra pasible de ser sancionado con la

Primera firma: Marisa Pereira 15/07/2020

Primera firma: Marisa Pereira 15/07/2020

aplicación de las siguientes multas:

- a) Una multa por un monto equivalente a U.R. 100 (Unidades Reajustables cien) por la infracción grave de haber gestionado los residuos Categoría I con gestor no autorizado, incumpliendo lo establecido por el Decreto Nº 182/013, de 20 de junio de 2013, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 40, literal "e", y 41, literal "b", del citado decreto.
- b) Una multa por un monto equivalente a U.R. 10 (Unidades Reajustables diez) por la infracción leve de no haber presentado la información sobre la gestión de los residuos realizada en el periodo de vigencia de la Autorización Ambiental de Operación concedida por la Resolución Ministerial Nº 225/2017, de 10 de febrero de 2017, incumpliendo los literales b), numeral II), y c), numeral IV), del ordinal 2º de dicha resolución, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, inciso final, y 30, literal "a", del Decreto Nº 349/005, de 21 de setiembre de 2005.

5º.- Pase a la Dirección Nacional de Medio Ambiente para proceder a la notificación del interesado. Cumplido, dese cuenta a la Dirección General de Secretaría a los efectos de la remisión de copia de la presente resolución al Ministerio de Industria, Energía y Minería (Dirección Nacional de Minería y Geología) y a la Intendencia de Maldonado y siga al Área Control y Desempeño Ambiental para su seguimiento y contralor.


Geneth Oropesa Romo
Dir. Área Control y Desempeño
Ministerio de Industria, Energía y Minería

Primera firma: Marisa Pereira 15/07/2020



DIRECCIÓN NACIONAL DE MINERÍA Y GEOLOGÍA

SIRVASE CITAR

AUTORIZACION
EXPLOT. CANTEA
COMMEN
CERRO PELADO

TESTIMONIO.- Acta N° 114.- Concesión para Explotar a favor de "Conimex S.A."- En la ciudad de Montevideo, el diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, ante la suscrita Escribana Encargada del Registro General de Minería, comparecen el Dr. Diego Viana Martorell, en su calidad de Director Nacional de Minería y Geología y el Contador Carlos Eduardo Campeño, en su calidad de mandatario actuando en nombre y representación de "Conimex S.A." quienes manifiestan lo siguiente: PRIMERO.- Por Resolución del 9 de setiembre de 1993 el Presidente de la República concedió en el Asunto 32/78, Concesión para Explotar de acuerdo a los Considerandos y Resolución siguientes: "VISTO: la gestión promovida por Conimex S.A. tendiente a que se otorgue Concesión para Explotar sobre un yacimiento de granito en la sección judicial del Departamento de Maldonado, RESULTANDO: la presente solicitud de Concesión para Explotar se ajusta a lo previsto en los artículos 100, 104 y concordantes del Código de Minería., CONSIDERANDO: I) que se solicitó servidumbre minera por Asunto 3/84., II) que habiéndose cumplido con los requisitos de fondo y forma exigidos por las normas vigentes en la materia, corresponde otorgar la Concesión para Explotar solicitada sobre el yacimiento de granito de que se trata., ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería y lo dispuesto por los artículos 100, 104 y concordantes del Código de Minería: EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA RESUELVE: 1°) Otórgase a Conimex S.A. el título minero-Concesión para Explotar por un plazo de 30 años, para la explotación de un yacimiento de granito en un área de 3 Hás 9545 metros, afectando parcialmente el padrón 8241 de la sección judicial del Departamento de Maldonado.- 2°) La Dirección Nacional de Minería y Geología dará posesión de la mina a la Concesionaria, labrándose el acta respectiva.- 3°) Comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus-

efectos. Firmado: Lacalle Herrera.- Eduardo Ache.- Gustavo Cersósimo".- SEGUNDO.- La Concesión para Explotar otorgada queda sujeta al canon de producción establecido por el artículo 45 apartado III numeral 2°) literal c) del Código de Minería.- TERCERO.- Con el otorgamiento de esta acta se confiere al concesionario la posesión jurídica de los derechos atribuidos por el título minero otorgado.- CUARTO.- El concesionario recibirá junto al testimonio de esta acta, copia del plano de mensura, deslinde y amojonamiento de la concesión, todo lo cual constituirá el título de la misma.- Para constancia de lo actuado se labra la presente acta que leída que fue a los comparecientes, éstos la otorgan y firman ante mí, de lo que doy fe.-FIRMADO: DR. DIEGO VIANA MARTORELL; CONTADOR CARLOS EDUARDO CAMPEÑO; ESC. ROSARIO ZOCOLA UBILLA.-----CONCUERDA: bien y fielmente con el original del mismo tenor que he tenido a la vista y que luce a fs.137 y 138 del Libro I de Concesiones para Explotar.- EN FE DE ELLO se expide el presente que sello signo y firmo en Montevideo, el día diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.-----

ROSARIO ZOCOLA UBILLA
Escribana Encargada del
Registro General de Minería
División Minería

2.2. DESCRIPCIÓN DOCUMENTADA DE LA SITUACIÓN PREOPERACIONAL



2.3. IDENTIFICACIÓN DE TODAS LAS ÁREAS Y SECTORES VINCULADOS A LA OBRA Y LOS ASPECTOS AMBIENTALES A GESTIONAR EN CADA UNO DE ELLOS

Aspectos Ambientales significativos previstos, según Rg-A-4.3.1-01 Listado de Aspectos Ambientales.

Cod.	ASPECTOS AMBIENTALES	Actividad, servicio o subproceso que lo genera. ALCANCE	IMPACTOS ASOCIADOS	SEGUIMIENTO Y CONTROL	Unidad	Frecuencia
8.4	Retiro de materiales en sitios de préstamos, canteras	consumos recursos, alteracion estructura suelo, cambios geomorfología	consumos recursos, alteracion estructura suelo, cambios geomorfología	consumo del material	m3/mes	mensual
3.1	consumo combustibles	Gral. instalaciones TEMPORALES por Obra (campamentos, Plantas; F.Obras)	Consumo recursos	consumo y suministro de combustibles	l/mes	mensual
3.2	consumo aceites	Gral. instalaciones TEMPORALES por Obra (campamentos, Plantas; F.Obras)	Consumo recursos	consumo de aceites	l/mes	mensual

2.4. PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE MAQUINARIA

2.4.1. *Mantenimiento*

La maquinaria tendrá un chequeo y mantenimiento según el procedimiento Pr-A-4.4.6-03 Mantenimiento de maquinaria.

2.5. PLAN DE MANEJO DE SUSTANCIAS PELIGROSAS

El manejo de los productos químicos utilizados, desde su almacenamiento, traslado y uso, se realizará según el procedimiento Pr-A-4.4.6-04 a los efectos de preservar la integridad de las personas, los bienes y el medio ambiente.

2.5.1. *Despacho de combustible:*

El abastecimiento del combustible y los cambios de aceite se realizará conforme a los instructivos IT-A-4.4.6-01 y IT-A-4.4.6-02 respectivamente.

2.5.2. *Cambio de aceite en obra*

Ídem anterior.

2.6. PLAN DE MANEJO DE AGUAS PLUVIALES

En zona de obra los desagües son las cunetas existentes en la zona.

En el obrador implantado, se conducirán las aguas pluviales con la pendiente del terreno.

2.7. GESTIÓN DE CANTERAS

Para el caso de canteras explotadas por la empresa, se cumplirán las condiciones establecidas en la Autorización Ambiental Previa.

Si las mismas fueran canteras comerciales no corresponde dicho ítem, las medidas de gestión estarán a cargo del proveedor.

2.8. PAVIMENTO DE ASFALTO RECUPERADO (RAP)

No aplica.

2.9. GESTION DE PODAS

Los residuos generados se acopiarán transitoriamente al lado del punto de generación, para luego disponerse en terrenos de la zona, con previa autorización del propietario.

2.10. DISEÑO Y DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON UN SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE EMISIONES A LA ATMÓSFERA

Traxpalco cuenta con un parque de maquinarias con antigüedad menor a 10 años, lo que permite asegurar en buen funcionamiento de las máquinas con mínima contaminación a la atmósfera.

2.11. DISEÑO Y DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON UN SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE EFLUENTES

La gestión de los efluentes será realiza según el procedimiento Pr-A-4.4.6-02 y el instructivo IT-A-4.4.6-03.

2.12. DISEÑO Y DOCUMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS

El manejo de los residuos se realizará según el procedimiento Pr-A-4.4.6-01, determinando las características de almacenamiento, recolección y disposición final.

Se dispone de tarrinas separativas para residuos domésticos, filtros usados, trapos y estopa sucia.

En cuanto a los filtros usados, trapos y estopa sucia, baterías, neumáticos y aceite usado, los mismos se gestionan con operadores autorizados por DINAMA.

TIPO DE RESIDUO	EMPRESA	DESTINO FINAL	ARCHIVOS/ CONSTANCIAS	REGISTROS
Domésticos	MUNICIPIO	DISPOSICIÓN FINAL VERTEDERO DE LA ZONA	-----	Rg-A-4.4.6-01
Trapos, estopa sucios con aceites y/o hidrocarburos	En caso de ser posible, OPERADOR AUTORIZADO Márgenes del Río	Lavado de trapos contaminados con solventes	remito de operador	
Filtros		Lavado, descontaminación y disposición final filtros aceite usados	remito de operador	
Aceites usados	PETROMOBIL	Valorización energética	Constancia aprobación por DINAMA / remito de operador	
Neumáticos	GENEU	Reciclado, recauchutaje	Nota Empresa sobre gestión de neumáticos/ Remitos entrega	
Solvente laboratorio (percloroetileno)	OPERADOR AUTORIZADO Márgenes del Río	Destilación de solventes contaminados y disposición final de contaminantes.	Remito de operador	
Derrames de hidrocarburos, grasas y/o aceites, envases con restos de aceite o combustible, cartón sucio, latas de pintura	MUNICIPIO	DISPOSICIÓN FINAL VERTEDERO DE LA ZONA, residuos sin líquidos libres, aplastados, escurridos, empastados con arena acondicionados en bolsas de alto micronaje.	-----	
* En caso de no ser posible la entrega a empresa operadora autorizada, los mismos serán dispuestos en vertedero de la zona. Trapos, estopa sucios con aceites y/o hidrocarburos.				
Chatarra	VARIOS	Venta para reciclado	Remitos entrega	
Baterías en de uso	BENCO	Reciclado	Plan Maestro de gestión de baterías plomo y ácido. Remito entrega	
Papel y cartón	RePapel	reciclado	Remitos de entrega e internos de la empresa	

Checklist interno según: Pr-A-4.4.6-01

2.13. DISEÑO Y DOCUMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL Y CONSERVACIÓN DE REGISTROS DE GESTIÓN AMBIENTAL

La sistemática de modificación, revisión y aprobación de los documentos, así como la metodología para la identificación, el almacenamiento, la protección, la recuperación, el tiempo de retención y la disposición de los registros se detalla en: Pr-G-4.2.3-01 Redacción Manejo y control de documentación y registros.

El Sistema documental del SIG de Traxpalco se compone por: Política Integrada, objetivos y planes, procedimientos generales comunes del sistema integrado, los específicos de cada SIG, instructivos, especificaciones técnicas, documentos técnicos, (protocolos, planos, normas, etc.), y documentos externos, (legislación, EIAs).

Este sistema es sustentado por registros relacionados del Sistema Integrado, listados, planillas, contratos, los memos y minutas de implantación y otros registros gráficos.

2.14. PLAN DE MONITOREO DE VARIABLES AMBIENTALES

Traxpalco define el correspondiente Plan de Seguimiento, Medición y Control PI-G-8.2-01 de las características claves de las operaciones que puedan generar impacto significativo.

Esto permite evaluar el cumplimiento, evolución y tendencia de los parámetros que permitan realizar las operaciones dentro de los niveles definidos y aplicar las medidas correctivas en caso de que corresponda.

La sistemática para la evaluación de cumplimiento legal se describe en el procedimiento Pr-A-4.3.2-01.

Además del control y medición de parámetros, el SIG prevé la realización de seguimiento de los planes y programas de gestión, de capacitación, de mantenimiento, de control

operacional, de no conformidades, ocurrencia de emergencias o eventos significativos, etc. El mismo está previsto en el marco del desarrollo de cada ítem en particular. La sistemática para la realización de seguimiento y medición de control operacional se describe en los procedimientos correspondientes.

2.15. PROCEDIMIENTO GENERAL DE MANEJO DE DERRAMES

Según el procedimiento general de Prevención y Respuesta ante emergencias Pr-A-4.4.7-01, se define en el ítem 4.2.2 *Derrames accidentales de combustibles u otros productos químicos*.

Ante un derrame de producto químico, el personal que lo detecta debe adoptar las siguientes medidas de acción:

-Contener el derrame, evitando que escurra a pluviales; interponer una barrera física entre el punto de derrame y la cañada, si corresponde. (Asegurar suficiente disponibilidad de material absorbente, (arena, aserrín o tierra), balde, palas, etc.).

-Evitar que continúe el derrame. De acuerdo a la entidad del derrame, si corresponde, se prevé la posible trayectoria

-Actuar de acuerdo al tipo de producto derramado y la ficha de seguridad correspondiente.

-Una vez concluidas las tareas de control, recolectar los materiales y/o productos utilizados para el control del derrame, colocarlos en envases adecuados, cerrados e identificados para darles un tratamiento final. Disponer el volumen recogido correctamente, según sus características.

-Evaluar condición final de suelo y/o cursos de agua.

-Comunicación interna y comunicación externa si la entidad de la emergencia así lo requiere

-Revisar plan y proponer acciones preventivas o correctivas, si correspondiera.

Se debe tomar acción inmediata, de forma de evitar que el incidente se convierta en emergencia.

Según la entidad del derrame, se deberá evaluar la necesidad de pedir ayuda y/o dar aviso externo o autoridades. Esto será resuelto por el Ing. Residente o Capataz General.

Se debe tomar en cuenta lo establecido en el procedimiento de manejo de productos químicos Pr-A-4.4.6-04.

2.16. CURSOS DE INDUCCIÓN PARA EL PERSONAL DE LA EMPRESA

En el Procedimiento de Capacitación Pr-G-6.2.2-01, se define:

Inducción

Todo operario que ingresa a la empresa, así como subcontratos, reciben inducción con los siguientes temas:

- Política integrada de la empresa
- Control operacional
- Gestión de residuos
- Respuesta ante emergencias/ Uso de extintores.
- Plan de gestión ambiental de la obra correspondiente
- Riesgos generales y específicos de tareas a realizar
- Perfil de cargo correspondiente
- Características de las condiciones y medio ambiente de trabajo
- Definiciones: Peligro, Riesgo, acto inseguro y acto sub-estándar, entre otras.
- Medidas preventivas de los Riesgos generales de la obra y específicos de las tareas a realizar.
- Medidas preventivas de los Riesgos principales
- Estudio y Plan de Seguridad.
- Protecciones colectivas y uso de EPP.
- Roles de los diferentes actores en obra
- Derechos y obligaciones de los trabajadores.

Se dejará registro de las mismas de acuerdo al formato definido en Rg-G-6.2.2-02.

2.17. CARTELERÍA Y SEÑALIZACIÓN RELATIVA A GESTIÓN AMBIENTAL

Se colocarán carteles previos al ingreso del obrador, advirtiendo la entrada y salida de camiones (de ambos lados).

2.18. OTRAS MEDIDAS DE GESTIÓN AMBIENTAL ESPECÍFICAS AL TIPO DE OBRA

No aplica.

2.19. PROCEDIMIENTOS E INSTRUCTIVOS OPERATIVOS

Se describieron en los puntos anteriores.

3. GESTIÓN DE SUBCONTRATOS

A partir de este plan se busca establecer las pautas para una adecuada gestión de cada subcontratista de forma tal de asegurar su adherencia a los planes desarrollados en este documento y a los suyos propios de forma tal de lograr la trazabilidad en la gestión.

Planes aplicables

Todos los planes.

Actividades aplicables

Todas las actividades de la obra están incluidas en este plan.

Lineamientos

Todas las subcontratistas deberán cumplir con los programas de este documento, así como con lo establecido en sus planes de gestión ambiental de construcción específicos y con los requerimientos ambientales que surgen de las autorizaciones ambientales y otras que pudieran surgir.



Ing. Guillermo del Cerro

Por TRAXPALCO S.A.